

**INFORME DEL COMISARIO DE CUENTAS DE LA COMPAÑÍA ASESORIA
LEGAL, NEGOCIOS Y COMERCIO DEL SUR ALNECSUR CIA. LTDA.
EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2017**

SEÑORES SOCIOS.

En calidad de comisario y en cumplimiento a la función que nos asigna el artículo No. 279 de la Ley de Compañías, cúmplame en informarles que hemos examinado los libros contables, Actas, Resoluciones y los correspondientes Balance General y Estado de Resultado de la Compañía al 31 de diciembre del 2017.

Cumplimiento de Resoluciones.

De la revisión de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, en nuestra opinión consideramos que la administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones respectivas.

Los libros de actas, han sido llevados y se conservan de conformidad a las disposiciones legales.

Revisión Contable y Aspectos Tributarios.

Nuestra revisión se realizó, en base a pruebas selectivas y de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y de Resultados; incluyó también la evaluación de las Normas Internacionales de Información Financiera utilizadas, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

De la revisión correspondiente, se concluye que no ha existido movimientos contables en el presente periodo, por lo tanto no existen registros contables que permitan verificar el cumplimiento de las disposiciones legales constantes en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, Reglamento de Facturación y comprobantes de Venta, lo que sí podemos dar fe es que se han cumplido a cabalidad con todas las obligaciones tributarias.

En el aspecto laboral, hasta la fecha objeto del balance no se mantienen empleados en relación de dependencia.

Por todo lo expuesto pongo a vuestra consideración mi informe en el Cantón Machala, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Atentamente,



Ing. Elizabeth Encarnación Chalan
COMISARIO DE CUENTAS